MÁS FEDERACIÓN

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

CIRCULAR N° 005 - FRC25C05923 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
REGULACIÓN CAFETERA

PARA: EXPORTADORES DE CAFÉ, AGENTES DE ADUANA Y DEMÁS INTERESADOS.

DE: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ

ASUNTO: Inicio de consecutivo de número de lote OIC por cambio de año cafetero

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en su calidad de administradora del Fondo Nacional del Café, en adelante la "Federación", se permite recordar a todos los exportadores de café que a partir del 1° de octubre de 2025 inicia un nuevo año cafetero (2025–2026).

En consecuencia, la numeración de los lotes OIC deberá reiniciarse con el número "1" el día 1° de octubre de 2025 y continuar consecutivamente hasta el 30 de septiembre de 2026.

Es importante tener en cuenta que se establecerá un periodo de transición para los embarques de café que ya cuentan con empaques previamente marcados.

La plantilla para la marcación de empaques deberá ajustarse a la estructura definida por la Organización Internacional del Café (OIC), así:

Clave del País	Clave/código del exportador	Número de la partida-lote
003	XXXX	00001

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

REGULACIÓN CAFETERA
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS